el S. capitan Juan de Pinabuaga dijo que nombra por
comissario de esta comission a el capitan de la Re
na Regidor de esta ciudad y el mayor como de Pro Pis
pare. Por sedulas de su merced lo que en ellos y en ta
le.
el S. don Juan Enriquez Regidor dijo que en este ayun
tamiento Francisco Perez de Ribera Alcalde mayor en que
las Puertas que se sieran de esta ciudad estan de ma
nera que no se pueden serrar por faltar les al
gunas Ripias. y ansimismo las murallas della
tienen algunas. por Fillas. y por ser su Fayber de
na lo que su merced propuesto. en este ayuntamien
to. y ansimismo estan las Puentes hundidas que
tan en lagunas fa x esta ciudad. caminos de muy ria
por cuya causa los carros. y de mas cabal aduerse hum
bres andan tarde a los uan ales sin cumbrosinos ansi
en los Pares como en la Ribera y Fallas = es de pa
ser. que todo lo referido se pareza de verse. a costa
de los Pro Pis de esta ciudad. como lo a de costumbre y de
zaello nombra por comissarios a los señores capitan Jua
gin y ado y dorado de castaneda Regidores y ellos fin
Pareser. y lo firmaron = y luego dijo que en nombre de el S. Ja
gin segundo nombra el S. don Juan Rodriguez Regidor
el S. don Juan garcia Regidor dijo lo mismo que el S.
don Fernando Enriquez y los mesmos comissarios que tenia
nombrado primero
el S. Felipe de Ribera lo mesmo que el S. don Juan
garcia
el S. Francisco albarez de Lugo dijo que las Puertas
y Puentes es muy fuerte que se a de zerrar y la ciudad
se deue hazer de su Pro Pis Pues no el de Pan de
muralla y por Fallas y por que es otra cosa de
hazer. por librarse del concejo de zerca de sumo a qui
dada y sin facultad del Supremo de Justicia que
sin no lo hizo. Pro Pis no se puede gastar sin Justicia